

INSTRUCCIÓN UNA-VD-DISC-008-2022

Fecha:	27 de junio de 2022.
Para:	Superiores jerárquicos de Facultades, Centros, Sedes y Secciones Regionales, Unidades Académicas y Coordinaciones de Posgrado, personal académico, estudiantado y comunidad universitaria en general.
De:	Vicerrectoría de Docencia
Asunto:	Actualización de las instrucciones, recordatorios y recomendaciones académicas y administrativas para los procesos de enseñanza y aprendizaje en las modalidades aprobadas para la ejecución de los cursos para la segunda mitad del 2022 , en el marco de la Estrategia “Volvamos a la UNA 2022. Unámonos en un nuevo contexto”.

PRIMERO: MARCO JURÍDICO.

La presente instrucción se fundamenta en los siguientes referentes normativos institucionales:

1. Los artículos 1, 2, 3, 10, 17, 19, 46, 73, 75 del Estatuto Orgánico y los valores institucionales rectores que menciona el preámbulo.
2. Lineamientos para la flexibilidad curricular en la Universidad Nacional aprobados por el Consejo Universitario SCU-2077-2012, del 11 de octubre de 2012.
3. Los artículos 23, 26 y 27 del Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías.
4. Las precisiones conceptuales de la presentación y los artículos 5, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 22, 26, 58, 59 del Reglamento General del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje de la Universidad Nacional.
5. Los artículos 8 y 15 del Reglamento General de Admisión, Seguimiento y Permanencia.
6. Las Políticas para la incorporación de las Tecnologías de Información y la Comunicación en los procesos académicos de la Universidad Nacional aprobadas por el Consejo Universitario mediante acuerdo UNA-SCU-ACUE-2119-2016 del 21 de noviembre de 2016.
7. La instrucción de la Rectoría UNA-R-DISC-031-2020 del 12 de agosto de 2020 sobre el Uso del correo oficial para todos los trámites institucionales.
8. La circular instrucción de la Vicerrectoría de Docencia UNA-VD-DISC-011-2021 del 01 de julio de 2021 en relación con los Sobrepasos para la matrícula de cursos.
9. El acuerdo del Consejo Académico UNA-CONSACA-ACUE-145-2021 del 6 de octubre de 2021.
10. La instrucción UNA-VD-DISC-001-2022 del 17 de febrero de 2022 mediante la cual se prorroga la instrucción temporal y facultativa de la Vicerrectoría de Docencia UNA-VD-DISC-002-2021 publicada el 10 de febrero de 2021, para la ejecución de la figura de Guía Académica durante el 2021.
11. La circular instrucción UNA-VD-DISC-003-2022 del 25 de abril del 2022 sobre la atención y seguimiento a cursos con altos índices de reprobación para favorecer la permanencia, eficiencia terminal y la titulación del estudiantado.

12. El acuerdo del Consejo Académico UNA-CONSACA-ACUE-034-2022 del 4 de mayo de 2022 sobre el regreso seguro a la presencialidad y las modalidades excepcionales para la ejecución de los cursos del II Ciclo, III Trimestre, III Cuatrimestre y III Ciclo Lectivo (Verano) del año 2022.
13. La circular instrucción de la Vicerrectoría de Docencia UNA-VD-DISC-006-2022 del 10 de mayo de 2022, sobre las directrices y orientaciones para la planificación y organización de cursos y horarios para su ejecución durante el II ciclo, III trimestre y III cuatrimestre del 2022, en el marco de la Estrategia “Volvamos a la UNA 2022. Unámonos en un nuevo contexto”.

SEGUNDO: ALCANCE.

La presente instrucción es de acatamiento obligatorio para el personal docente, el estudiantado y las autoridades de Unidades Académicas, Sección Regional y Sedes, el Centro de Estudios Generales y los Posgrados. Además, contiene recomendaciones y recordatorios para valoración y aplicación, según corresponda.

Tiene como objetivo establecer pautas sobre la ejecución de los procesos de enseñanza y aprendizaje en las diversas modalidades aprobadas para el 2022 en el marco de los principios, fines y valores institucionales, así como de la normativa institucional vinculante, aprobada a partir de la declaratoria de emergencia nacional por la COVID-19.

Busca orientar al personal académico y estudiantado sobre acciones que pueden o no realizarse desde las diversas modalidades, buscando un sano equilibrio entre los aspectos académicos, la excelencia y los derechos y deberes generados por el marco jurídico universitario y nacional.

TERCERO: INSTRUCCIONES.

I. CONCEPTUALIZACIÓN Y CONTEXTO DE LAS MODALIDADES DE ENTREGA DE LA DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL EN LA SEGUNDA MITAD DEL 2022.

Para el año 2022 el Consejo Académico ha aprobado la combinación de modalidades que permita el desarrollo de los procesos de aprendizaje en el contexto actual de la declaratoria de emergencia nacional por la COVID-19. Para la segunda mitad del año 2022 se plantea el regreso a la modalidad presencial, pero se mantienen de manera excepcional las modalidades emergentes y temporales utilizadas durante el período de la pandemia, otras son modalidades regulares en las que fueron formulados los planes de estudio.

Modalidad presencial: es aquella en la que el proceso de aprendizaje se desarrolla en un espacio físico determinado, en donde hay coincidencia de tiempo y espacio entre los actores e interactúan en un horario previamente establecido. Comúnmente, esta modalidad se ha entendido también como de contacto directo o cara a cara. En esta modalidad las tecnologías de información y comunicación se podrían implementar como recursos para potenciar el desarrollo de aprendizajes. Metodológicamente la modalidad presencial permite aplicar distintas estrategias para interactuar con el objeto de estudio, que pueden variar desde la tradicional,

donde se le otorga un papel protagónico a la persona docente y a los contenidos, hasta las contemporáneas, donde se busca un acto más dialógico entre las personas participantes del proceso de aprendizaje.

Modalidad mixta: con presencialidad obligatoria: Esta combina actividades en presencialidad remota con algunas sesiones presenciales en laboratorios, giras, estaciones experimentales, canchas deportivas, piscinas, fincas, estudios y salones de danza, teatro y música, entre otros. Esta modalidad es temporal para cursos que regularmente son presenciales y se acuña el término para diferenciarla de las modalidades semipresenciales (bimodales) en las que se han diseñado algunos programas de grado y posgrado.

Modalidad mixta: híbrido-flexible: La modalidad mixta en su formato híbrido combina sesiones presenciales y en presencialidad remota, pero llevando a cabo las sesiones planeadas como presenciales con la posibilidad de que el estudiantado pueda estar presencial cara a cara o conectarse de forma virtual sincrónica, siendo así, habrá estudiantes de forma presencial y estudiantes en línea recibiendo la clase simultáneamente. Esta modalidad requiere que los espacios físicos donde ocurren las actividades presenciales tengan las condiciones tecnológicas para integrar estudiantes de manera presencial y remota.

Modalidad presencial remota: es una adaptación de la presencialidad en la que el proceso de aprendizaje se ejecuta haciendo uso de entornos virtuales. Esta modalidad combina actividades y sesiones sincrónicas (donde hay coincidencia temporal para realizar actividades de manera conjunta) y asincrónicas (donde el estudiantado revisa el material y realiza las actividades en su propio tiempo) que incluyen actividades, tareas y recursos de diversa naturaleza. Esta modalidad ha permitido la continuidad del proceso educativo durante la emergencia sanitaria.

Esta modalidad implica que la interacción entre la persona académica docente y el estudiantado no ocurre de manera física en un campus de la Universidad; en ella, las actividades académicas se dan tanto, empleando un dispositivo electrónico como medio para el desarrollo de las actividades y la interacción, así como en actividades que, según la naturaleza del curso, puedan requerir la observación del ambiente, observación de comportamientos sociales, actividades físicas, prácticas de laboratorio y experimentación en casa, visitas individuales a organizaciones o sitios cercanos al lugar de residencia del estudiantado; entre otras actividades de aprendizaje.

Modalidad virtual: La modalidad virtual es aquella en la que el proceso de aprendizaje se desarrolla en ambientes virtuales, apoyados por las tecnologías de información y comunicación que permiten prescindir de la coincidencia física de las personas involucradas en el proceso educativo, combinando sesiones asincrónicas con sincrónicas. Sin embargo, podría, de ser necesario, tener algunos encuentros presenciales puntuales con intencionalidades particulares. Esta modalidad requiere ineludiblemente del diseño intencionado, implementación y evaluación de procesos de mediación pedagógica en entornos virtuales, para promover la interacción del estudiantado con la persona docente, con sus pares y con los recursos de aprendizaje.

Modalidad semipresencial (Bimodal): La modalidad semipresencial es aquella en la que el proceso de aprendizaje se desarrolla en ambientes tanto presenciales como virtuales, que se

tratan de integrar equilibradamente dando paso a una nueva modalidad diferente de la presencial y de la virtual. Esta se podría considerar cercana al concepto del inglés blended learning y equivalente a lo que se conoce como **bimodalidad**. Implica que cada sesión estará definida desde su planificación según su modalidad (presencial o virtual). Supone una planificación intencionada tomando como mayor desafío identificar los recursos y metodologías apropiadas, aprovechando las bondades de ambos ambientes con el propósito de alcanzar los aprendizajes propuestos.

II. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE EN LAS MODALIDADES VIGENTES.

Los principios que orientan las decisiones en docencia, las estrategias metodológicas, las tecnologías a emplear y las evaluaciones, así como las decisiones administrativas vinculadas al proceso de enseñanza y aprendizaje en las diversas modalidades corresponden a los establecidos en los principios, valores y políticas institucionales: La Universidad Nacional en su actividad académica en la modalidad que realice su acción sustantiva, promueve la justicia, el bien común, el respeto irrestricto a la dignidad humana y a los derechos de las personas y de la naturaleza.

1. **Inclusión:** La Universidad Nacional en su actividad académica en la modalidad que realice su acción sustantiva asegura la inclusión de los sectores menos favorecidos por razones económicas, culturales o por discapacidad.
2. **Conocimiento transformador.** Mediante una acción sustantiva innovadora y creativa, la universidad procura formar personas analíticas, críticas y propositivas que conduzcan al desarrollo de mejores condiciones humanas individuales y sociales y en procura del respeto al medio ambiente.
3. **Flexibilidad:** las políticas curriculares plantean que los planes de estudio cuentan con estructuras de organización curricular flexibles, acordes con las características de la institución y de la población meta a la que se dirige y que a la vez garantiza procesos formativos para que la población estudiantil en toda su diversidad tenga acceso a la formación académica universitaria.
4. **Probidad:** Es deber de todo universitario actuar con honestidad y rectitud en el ejercicio de los derechos y deberes que la institución le otorga, así como la debida administración y tutela de los recursos públicos bajo su responsabilidad. Este principio ético es el fundamento que asegura el actuar íntegro y recto del estudiantado y el personal académico docente en los procesos de enseñanza y aprendizaje en todas las modalidades.

Además, las estrategias metodológicas, las tecnologías a emplear y las evaluaciones, así como las decisiones administrativas vinculadas al proceso de enseñanza y aprendizaje en las diversas modalidades se deben fundamentar en los principios pedagógicos con los que el marco axiológico de la Universidad Nacional se compromete en los procesos de enseñanza y aprendizaje:

1. Respeto a la diversidad en todas sus expresiones.
2. Respeto y compromiso con la igualdad de oportunidades y con la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

3. Formación de profesionales solidarios y comprometidos con el bienestar social.
4. Flexibilidad para conceptualizar el aprendizaje como proceso sociocultural, histórico, dinámico y transformable, posible y que puede construirse de muchas maneras.
5. Interacción en los procesos formativos donde los conocimientos sean discutidos y enriquecidos permanentemente.
6. Formación de un espíritu investigador en los futuros profesionales.
7. Creatividad que permita la innovación, así como la utilización de medios, estrategias y recursos de enseñanza en los procesos de mediación pedagógica.
8. Disposición para determinar los principios lógicos subyacentes en cada disciplina, que permitan una formación profesional de calidad.
9. Evaluación como proceso integral, concertado, permanente, contextualizado y propositivo.
10. Mejoramiento continuo en la formación integral de los estudiantes y los procesos de gestión académica y administrativa.

De manera particular, en las modalidades aprobadas para el 2022 estos principios claman por el desarrollo de procesos de formación profesional inclusivos en medio de una pandemia que ha venido a dejar en evidencia las desigualdades que se tienen en el país, a flexibilizar los procesos educativos de manera que se trate con equidad al estudiantado de acuerdo con sus condiciones y contextos, por lo que, humanizar los espacios de aprendizaje mediados con tecnologías se hace indispensable dentro de una Universidad que ha sabido responder a las demandas de su entorno.

De la misma forma el modelaje de estos principios por parte del personal académico docente permite una formación acorde con los principios antes mencionados, así como la formación en competencias claves como la ciudadanía y otras competencias digitales necesarias para la realidad profesional actual.

III. ORGANIZACIÓN DE LOS HORARIOS DE LOS CURSOS EN CARRERAS QUE COMBINAN MODALIDADES CON SESIONES PRESENCIALES Y EN PRESENCIALIDAD REMOTA.

1. La Coordinación del Posgrado, la Dirección de la Unidad Académica o Sección Regional o la Dirección Académica de la Sede Regional deben organizar los horarios de los cursos para un mismo nivel considerando los tiempos de traslape entre el desplazamiento del estudiantado para participar en sesiones presenciales y los horarios de cursos en presencialidad remota.
2. Cuando no se pueda evitar dicho traslape, la Unidad Académica, Sección o Sede Regional debe habilitar aulas o laboratorios de informática, estableciendo las medidas sanitarias según los protocolos institucionales, para que el estudiantado participe en las sesiones sincrónicas de cursos en presencialidad remota.
3. Cada Unidad Académica, Sede o Sección Regional debe garantizar los mecanismos que orienten al estudiantado a matricular cursos de servicio, optativos o de estudios generales en horarios que contemplen el traslado a (o de) recintos universitarios para participar en sesiones presenciales. Para ello puede habilitar la estrategia de la Guía Académica.
4. En los cursos abiertos a toda la población estudiantil que se ofrezcan en modalidades presencial remota y virtual, es posible aceptar la matrícula de estudiantes de otros campus en

cupos sobrantes, previo análisis de la instancia que ofrece el curso y de la instancia en la cual se encuentra matriculada la persona estudiante. Para ello se requiere analizar y aplicar los sobrepasos correspondientes.

IV. RECOMENDACIONES PEDAGÓGICAS PARA LA PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE EN LAS DIVERSAS MODALIDADES APROBADAS PARA 2022

Las siguientes recomendaciones generales se consideran necesarias durante el proceso de revisión y adaptación de los programas de los cursos a las diversas modalidades, antes de presentar el programa a la dirección o instancia correspondiente:

1. La planificación de actividades de aprendizaje de los cursos debe corresponder al número de semanas, créditos y cantidad de horas totales del curso. Esas horas totales del curso incluyen tanto las horas destinadas a actividades de aprendizaje y evaluativas, presenciales, sincrónicas y asincrónicas con acompañamiento docente, como las horas para actividades asincrónicas y de estudio independiente (individuales y grupales) del estudiantado.
2. El curso se debe planificar y organizar de manera que se asegure la correspondencia entre los objetivos (o propósitos) de aprendizaje, las actividades de aprendizaje y los mecanismos de evaluación con una secuencia lógica que le permite al estudiantado evaluar su progreso en el curso y sin que supere la cantidad total de horas semanales del curso.
3. Todos los cursos en cualquiera de las modalidades deberían contar con un entorno virtual. El entorno virtual del curso debe organizar la información y las actividades de forma que facilite la comprensión y el seguimiento de la ruta de aprendizaje por parte del estudiantado. Esto coadyuva con el desarrollo, en el estudiantado, de la autonomía en los procesos de aprendizaje.
4. Cuando el curso se ofrece en la modalidad presencial remota se debe planificar y organizar de manera que las “horas contacto” del curso se puedan distribuir entre sesiones sincrónicas y actividades asincrónicas con acompañamiento del personal docente.
5. Cuando el curso se ofrece en la modalidad mixta se debe planificar y organizar de manera que las “horas contacto” del curso se puedan distribuir entre sesiones presenciales y actividades en entornos virtuales (sincrónicas y asincrónicas) con acompañamiento del personal docente. Dicha planificación debe asegurar que el estudiantado encuentre el hilo conductor entre las sesiones y las actividades planificadas sean estas, virtuales sincrónicas, asincrónicas o presenciales. En esta modalidad al menos el 40% de las sesiones deberán ser presenciales.
6. Cuando el curso se ofrece en modalidad mixta híbrido-flexible las horas contacto corresponden a las horas contacto que regularmente se tienen en la modalidad presencial porque todo el grupo está en la clase de manera presencial o sincrónica; no obstante, debe considerarse que una parte del grupo se encuentra frente a su dispositivo móvil por lo que se recomienda integrar pausas activas y recesos.
7. Cuando los cursos se ofrecen en la modalidad presencial con apoyo tecnológico, se podrá impartir un máximo de 3 sesiones virtuales en los cursos de ciclo (16 semanas) y un máximo de 2 sesiones virtuales en los cursos trimestrales (12 semanas). La programación de estas lecciones debe estar incluida en el cronograma del curso y el tipo de actividades que se propongan en la virtualidad deben ajustarse a la carga horaria de la clase presencial.

8. La planificación de las sesiones en cualquiera de las modalidades debe integrar pausas que permitan al estudiantado el descanso y la reconexión que requiere el aprendizaje. Estas pausas en sesiones presenciales son indispensables además para asegurar la depuración del aire del espacio físico.
9. En las diversas modalidades debe aprovecharse al máximo las posibilidades que brindan las tecnologías para integrar en el curso actividades asincrónicas preparatorias, complementarias y/o posteriores a las sesiones sincrónicas o presenciales. La Universidad Nacional mediante la Política para la Incorporación de las Tecnologías de Información y la Comunicación en los Procesos Académicos de la Universidad Nacional se compromete a consolidar el uso de las TIC en la docencia, para enriquecer el proceso educativo y diversificar las estrategias de aprendizaje.
10. Se recomienda generar recursos digitales, como realizar y grabar una presentación antes de la sesión sincrónica o presencial, enviar audios de exposición previo a esta, asignar lecturas con guías, de manera que los encuentros sincrónicos y presenciales sirvan para profundizar, aplicar, aclarar dudas y establecer espacios de reflexión. De esa forma, si una persona no logra conectarse o asistir, puede tener acceso a los temas que se van a trabajar en la sesión sincrónica o presencial y canalizar por diversos medios sus consultas y/o aportes.
11. La cantidad de horas totales que el estudiantado debe dedicar al curso en actividades sincrónicas, asincrónicas, presenciales y horas de estudio independiente nunca debe superar la cantidad total de horas del curso según su número de créditos.
12. Las horas correspondientes a estudio independiente también requieren de planificación por parte del personal docente para orientar al estudiantado en su estudio y actividades que le permitan consolidar aprendizajes.

V. OBLIGACIÓN DE ESTABLECER Y AJUSTAR EN EL PROGRAMA DEL CURSO LAS PAUTAS, SEGÚN LA MODALIDAD.

1. El programa del curso es el documento oficial en el que se establecen los compromisos y condiciones para la ejecución de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Es el documento en el cual se definen las pautas del curso en correspondencia con la naturaleza, enfoque metodológico, las modalidades y la normativa vigente.
2. La Vicerrectoría de Docencia publica cada año las pautas para la actualización y aprobación de los programas de los cursos.
3. Se establecen los siguientes elementos particulares aplicables a las modalidades vigentes:
 - 3.1. En el programa debe consignarse la modalidad en la que se ejecutará el curso en el período en cuestión. En el caso de la modalidad mixta híbrido flexible debe indicarse si la asistencia a las sesiones presenciales es obligatoria u opcional para el estudiantado.
 - 3.2. Debe especificar la cantidad de horas y el horario de las sesiones presenciales, sincrónicas, las horas de trabajo asincrónico.
 - 3.3. El cronograma contendrá el detalle de las sesiones correspondientes a las 16 semanas totales del curso: el número de sesión, fecha de la sesión, tipo de sesión, contenidos o aprendizajes integrales, actividades a desarrollar y recursos didácticos y tecnológicos requeridos. En el tipo de sesión se refiere a la modalidad particular y tipo de actividad de cada sesión: sesión sincrónica, asincrónica, presencial, por ejemplo, en aula, estudio, cancha, laboratorio, finca o gira. Durante la ejecución pueden ocurrir cambios en las actividades programadas y en el tipo de sesión a partir de la dinámica grupal y el

desarrollo mismo del curso.

- 3.4. Es necesario definir, en concordancia con la naturaleza del curso y la propuesta metodológica, si la asistencia a todas las sesiones presenciales y sincrónicas por videoconferencia es obligatoria, o cuáles sesiones son obligatorias; si las sesiones sincrónicas por videoconferencia serán o no grabadas; sobre la obligatoriedad o no de mantener la cámara encendida durante estas o en qué actividades específicas de la sesión es necesario encender la cámara. Sobre estos aspectos se brindan orientaciones en estas instrucciones.
4. Las disposiciones iniciales en el programa del curso deben ajustarse a la luz del diagnóstico y del conocimiento de las condiciones tecnológicas y sociales del estudiantado, así mismo prevalece el principio de inclusión, de manera que el personal académico docente está en posibilidad de valorar casos individuales y realizar los ajustes necesarios que garanticen el acceso al aprendizaje de personas en condiciones de desventaja.

VI. CONTACTO INICIAL CON EL ESTUDIANTADO MATRICULADO EN EL CURSO.

1. Previo a la primera sesión, en cada período lectivo, la persona académica docente debe comunicarse con el estudiantado vía correo electrónico institucional para brindar las orientaciones básicas para la primera sesión, incluyendo hora de inicio, tipo de sesión, plataforma tecnológica que se empleará y correo electrónico de contacto. Para ello, las personas docentes tienen acceso, a través del sistema Banner, a los datos de contacto del estudiantado matriculado en los cursos a su cargo.
2. Para acceder a los datos de contacto de las personas estudiantes matriculadas en un curso, se debe descargar la lista de clases (en formato Excel) disponible en el Sistema Banner. Si alguna persona no tiene el dato de correo electrónico registrado en el sistema, la persona docente debe comunicarse con la Dirección o Subdirección de la Unidad Académica, Sección Regional o Sede para que le apoyen con búsqueda de la información de contacto.
3. Los datos antes indicados son para uso exclusivo de asuntos académicos propios del curso matriculado por cada estudiante, por lo que la información solamente se debe utilizar para efectos del curso. Está prohibido compartir o entregar esta información a cualquier otra persona o institución ajena a la UNA para una finalidad diferente al desarrollo de los cursos. Usos de la información al margen de lo indicado genera responsabilidad disciplinaria, civil y eventualmente penal

VII. USO REQUERIDO DEL CORREO INSTITUCIONAL PARA COMUNICACIONES OFICIALES.

1. Toda persona estudiante y personal académico docente debe utilizar su cuenta de correo electrónico institucional para las comunicaciones oficiales y es responsabilidad de todos revisar regularmente su correo. El personal académico docente realizará el primer contacto con el estudiantado de manera oficial por este medio para comunicar las acciones y canales para el inicio del curso.
2. Cada inicio de ciclo el Departamento de Registro comunicará al estudiantado su obligación de activar y utilizar su cuenta de correo electrónico institucional.

VIII. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL ESTUDIANTADO PARA PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DEL CURSO.

1. En la primera semana de cada ciclo lectivo, el personal académico docente debe realizar un diagnóstico¹ para conocer las condiciones de conectividad, acceso a dispositivos y manejo de herramientas tecnológicas por parte del estudiantado para el trabajo remoto (sincrónico o asincrónico) y de las condiciones generales del entorno (familiares y sociales) que puedan incidir en su participación en las actividades de aprendizaje en las modalidades con componente remoto.
2. El diagnóstico debe servir para mejorar las propuestas pedagógicas y normas del curso ajustándolas a las realidades contextuales más significativas de las personas estudiantes para que puedan llevar a cabo su proceso de aprendizaje y formación de calidad según los principios y valores de la Universidad Nacional.
3. Cuando la persona docente lo considere necesario, las situaciones encontradas en dicho diagnóstico deben ser comunicadas a las Direcciones de Unidad, Sección o Sede para la toma de decisiones e identificación de estudiantes que requieran atención o algún tipo de ayuda.

IX. CLARIDAD SOBRE EL CONJUNTO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS CON LOS QUE SE DESARROLLARÁ EL CURSO.

1. Desde el inicio de curso, la persona docente tiene la obligación de ofrecer al estudiantado con toda claridad, información sobre el conjunto de plataformas tecnológicas que se utilizarán para facilitar la comunicación, la interacción, el desarrollo de actividades, la disposición de materiales, entre otros. Como mínimo el estudiantado debe tener claridad sobre:
 - 1.1. La plataforma que se utilizará como espacio virtual principal del curso: entorno virtual del curso.
 - 1.1.1. Es obligatorio que cada curso disponga de un espacio virtual principal al que denominamos en este documento “entorno virtual del curso”, en el que se organice y oriente al estudiantado en su proceso de aprendizaje y desde allí puedan existir enlaces a otros espacios secundarios.
 - 1.1.2. En el entorno virtual del curso se debe disponer el programa del curso y las actividades que se quiere que se realicen en relación con él, la planificación de cada semana, los materiales, enlaces a recursos de apoyo y videos de la clase o elaborados por el personal académico docente, las indicaciones generales

¹ La Vicerrectoría de Docencia pone a disposición del profesorado un cuestionario de evaluación diagnóstica. Es una propuesta de evaluación diagnóstica para conocer las condiciones generales del estudiantado. Utilizando la cuenta de Google Drive de la Universidad, se puede ir a crear un nuevo formulario y utilizar la opción “De una plantilla”, dentro de las plantillas encontrará la plantilla “Evaluación diagnóstica”, al seleccionarla se puede adaptar para diferentes cursos. Si es la primera vez que utiliza los formularios siga los siguientes pasos: Abra su correo electrónico institucional; pulse en el margen derecho a donde se encuentran nueve puntos, se desplegarán las aplicaciones a las que usted tiene acceso; busque la aplicación de formularios. Estos formularios se pueden incrustar en el Aula virtual institucional; en el siguiente enlace se explica cómo hacerlo: <https://youtu.be/SS3UocfKmlw>



- concernientes al curso, entre otros; de modo que sea claro para el estudiantado que ahí puede encontrar todo lo referente al curso.
- 1.1.3. Se recomienda el uso del aula virtual institucional² como entorno virtual del curso y que desde ahí se incluyan los enlaces a las videoconferencias para actividades sincrónicas, a videos, a espacios de trabajo colaborativo, juegos u otros en aplicaciones que puedan ser de acceso para el estudiantado.
 - 1.1.4. Es facultativo el uso de otras plataformas disponibles en la Universidad Nacional para entornos virtuales, siempre y cuando la organización del entorno virtual del curso garantice el cumplimiento de esta instrucción.
 - 1.1.5. Contar con un espacio principal del curso no limita a que se pueda recurrir a otras herramientas y plataformas para actividades específicas asincrónicas y sincrónicas; y en caso de las videoconferencias, si la sesión se graba, que pueda incluirse en el espacio principal del curso el enlace donde se almacenaron de las grabaciones.
- 1.2. Los canales por los cuales se realizarán las comunicaciones generales del curso y los horarios y medios por los cuales el estudiantado podrá comunicarse de manera individual con el personal académico docente.
 - 1.2.1. Cada persona académica docente debe acordar con el estudiantado el medio por el cual se van a brindar las comunicaciones generales del curso y por qué medios se realiza la comunicación individual cuando se requiera. El canal de comunicación debe favorecer el seguimiento y la atención eficaz de la información que deba manejarse en ambas vías docente-estudiante.
 - 1.2.2. Para las comunicaciones generales, se debe utilizar siempre el mismo medio, para evitar confusiones al recibir indicaciones para diversos trabajos en diferentes herramientas.
 - 1.2.3. Dado que lo más importante es facilitar la comunicación, se recomienda integrar otras herramientas complementarias como WhatsApp, Telegram, correo electrónico personal, y otras, que pudieran resultar efectivas para los fines de la comunicación; pero manteniendo la comunicación por las vías acordadas inicialmente y según las posibilidades de todas las personas involucradas.
 - 1.3. Plataforma para las sesiones sincrónicas y horario y plataforma para las horas de atención a estudiantes.
 - 1.3.1. En la primera sesión del curso el personal docente académico debe dar a conocer la plataforma que se usará para llevar a cabo las actividades sincrónicas mediante videoconferencia.
 - 1.3.2. En la primera sesión del curso el personal académico docente en conjunto con el estudiantado debe definir el horario para la atención de estudiantes, dar a conocer

² El Aula Virtual Institucional integra herramientas diversas para apoyar los procesos de aprendizaje a través de diferentes recursos y actividades que faciliten tanto la comunicación, como la interacción y el desarrollo de las actividades de aprendizaje planificadas; además cuenta con el apoyo técnico-académico del proceso de UNA-Virtual. En el siguiente enlace se comparte la descripción de actividades del aula virtual: <https://view.genial.ly/6010327c93e4370d759191d3/presentation-actividades-y-recursos-avi>
Al aula virtual a además se le han integrado aplicaciones como Turnitin, Perusall y Meets.



la modalidad y la plataforma tecnológica a través de la cual se promueven espacios de comunicación para esa atención en caso de que se acuerde la atención no presencial.

1.3.3. Dentro de ese horario se reservará un espacio en el que el personal académico docente debe estar disponible para consultas sincrónicas a través de la plataforma que se acuerde con el estudiantado. Lo anterior, aun cuando en otros momentos se atiendan correos electrónicos, consultas por mensajería instantánea, foros en las aulas virtuales de los cursos, entre otros, que forman parte de la interacción asincrónica del curso.

1.3.4. Si ninguna persona estudiante hace uso del espacio reservado para atención sincrónica de estudiantes, el personal docente lo emplea para dar respuestas a consultas que hayan ocurrido por otros medios o para planificar, revisar evaluaciones y/o brindar realimentación de trabajos.

2. Para la definición del conjunto de recursos tecnológicos a utilizar la persona académica docente debe recurrir a las opciones tecnológicas con soporte por parte de la Universidad Nacional, a saber, Aula virtual Institucional, la Suite de Google (Classroom, Meet, Google Drive, entre otros), Teams y otras aplicaciones de Office 365³. Las licencias de Zoom se deben priorizar para cursos en los que haya inscritas personas con discapacidad auditiva y visual.
3. Es obligación de personal docente y del estudiantado conocer y asegurarse de configurar adecuadamente sus dispositivos móviles y equipo portátil para su conexión en las diversas redes institucionales que procure su óptima utilización⁴.

X. ENCUENTROS DE APRENDIZAJE EN SESIONES SINCRÓNICAS MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA.

1. Las sesiones sincrónicas, a través de plataformas de videoconferencias, son los encuentros en donde existe una coincidencia temporal entre el estudiantado y el personal académico docente y en la que se interactúa mediante una plataforma tecnológica.
2. En los procesos de enseñanza y aprendizaje que utilicen encuentros sincrónicos, estos

³ Para profundizar sobre el uso de estas herramientas, la Vicerrectoría de Docencia pone a disposición del personal docente un “Espacio de autoaprendizaje para el uso de las TIC en la como apoyo a la docencia” por medio del enlace: <https://www.aulavirtual.una.ac.cr/course/view.php?id=19844>. Sus dudas puede canalizarlas a través de apoyopedagogico@una.cr

Para orientar al estudiantado se recomienda la “Guía de introducción a herramientas tecnológicas estudiantiles” disponible en: https://documentos.una.ac.cr/bitstream/handle/unadocs/13191/2105-21foElleto_guia_Estudiantes.pdf?sequence=1&isAllowed=y

⁴ Para hacer un uso óptimo de las redes institucionales y potenciar el uso de las tecnologías en los procesos educativos, es necesario que: se verifique del correcto funcionamiento del equipo requerido, como equipo de cómputo (audio, video, software instalado), proyectores, cámaras y micrófonos externos, configuraciones de batería y para evitar la hibernación del equipo; configurar y registrar el equipo que será utilizado en aulas con conexión cableada, verificar previo a las clases la existencia de conexiones cableadas, configurar el equipo para la conexión inalámbrica a través de la red EDUROAM, configurar previamente los servicios de Office 365, incluyendo TEAMS (dominio una.ac.cr), utilizar el el Aula virtual institucional para todos los cursos; utilizar los servicios de almacenamiento en la nube para compartir material multimedia fuera de línea: ej: videos de youtube y otros contenidos de streaming.; conocer los servicios estudiantiles para brindar apoyo a este sector en particular y apoyarse en el personal informático de facultad, centro y sede para configurar equipos y evacuar dudas.

espacios deben favorecer la interacción, construcción, debate crítico, resolución colaborativa de problemas, entre otras habilidades y destrezas que requieren de interacción para su desarrollo.

3. Se recomienda que las actividades que la persona estudiante deba realizar de manera individual, previo o posterior al encuentro sincrónico, sean asincrónicas, que incluyan lecturas y guías de lectura, videos con explicaciones elaborados por el personal docente, documentales, entre otros y que sean preparatorias o complementarias de las sesiones sincrónicas.
4. En presencialidad remota, las horas “contacto del curso” se pueden combinar en sesiones sincrónicas y actividades asincrónicas por lo que las sesiones sincrónicas podrían ser de menor duración que lo que sería una clase presencial. Prevalece el criterio experto de la persona docente según la naturaleza del curso, los objetivos de aprendizaje y las actividades planificadas para la sesión.
5. Las sesiones sincrónicas deben organizarse de forma tal que tengan un balance adecuado entre presentaciones y explicaciones de la persona académica (si se requiere realizarlas de manera sincrónica), las actividades que realiza el estudiantado y las devoluciones y aportes de la persona docente.
6. Es obligatorio planificar diferentes momentos de la sesión sincrónica con diversas actividades para poder mantener la atención e interés por parte del estudiantado e incluir recesos y pausas activas.
7. Para el desarrollo de las sesiones sincrónicas se recomienda que, en la medida de lo posible, el personal académico de un mismo nivel coordine para utilizar las mismas plataformas tecnológicas y de ese modo no saturar al estudiantado y su dispositivo con muchas aplicaciones que afecten la calidad de su conectividad, pues una cantidad importante de estudiantes sólo cuenta con un teléfono móvil para sus actividades académicas.⁵

XI. OBLIGATORIEDAD DE LA ASISTENCIA DE ESTUDIANTES A LAS CLASES MEDIANTE SESIONES SINCRÓNICAS POR VIDEOCONFERENCIA.

1. En los cursos donde por su naturaleza la asistencia es obligatoria (en cualquiera de las modalidades presencial remota, mixta, virtual, bimodal o híbrida), se debe constar de forma expresa en el programa del curso, tanto para las sesiones sincrónicas como para las actividades presenciales. En estos casos el programa también debe indicar si es requisito encender la cámara y audio como medio de verificación de que la persona está presente o si debe mantenerla durante toda la sesión.
2. Se pueden utilizar diversos mecanismos para registrar la asistencia del estudiantado, tales como capturas de pantalla, registro del nombre e identificación en el chat de la plataforma

⁵ Según el estudio Valoración de la experiencia de llevar a cabo los procesos educativos en la Universidad Nacional en presencialidad remota con apoyo tecnológico por parte de la población estudiantil, el 22% (casi 3000 estudiantes) del estudiantado se conectó en 2020 mediante un teléfono móvil. Este dato supera el 30% en las sedes regionales y alcanza un 45% en el Campus Nicoya. Datos disponibles en: <https://www.registro.una.ac.cr/see/index.php/perfil-del-estudiante-primer-ingreso-2018/valoracion-de-la-experiencia-estudiantes>

que la persona docente luego copia y pega en un documento, algunas herramientas cuentan con la opción de ver el listado de participantes con el tiempo que estuvo en la sesión⁶.

3. El monitoreo de la asistencia aun cuando no sea obligatoria contribuye a identificar estudiantes que pudieran estar teniendo alguna dificultad para conectarse o potenciales personas desertoras a quienes la institución podría brindar algún tipo de apoyo si se canaliza la información oportunamente a la Dirección de la Unidad, Sección, Campus.
4. Mediante la matrícula el estudiantado manifiesta su disponibilidad para participar en los cursos en el horario en el cual se ofrecen; por lo tanto, la persona estudiante no debe asumir otros compromisos en el mismo horario, que dificulten su participación en el curso. Las obligaciones adquiridas por el estudiante en horario de clase no se considerarán justificaciones para ausencias a evaluaciones o asignaciones que formen parte del curso.
5. El personal académico docente está facultado para valorar, tomar decisiones y brindar alternativas de actividades a quienes se les presenten situaciones de fuerza mayor que alteren la posibilidad de participar en las sesiones sincrónicas en el horario establecido.
6. Si la persona estudiante o académica cuenta con orden sanitaria por COVID-19 puede participar en sesiones sincrónicas siempre y cuando se sienta en condición de salud para continuar su proceso de aprendizaje y no tenga que desplazarse de su casa de habitación para conectarse a internet; caso contrario, la orden cuenta como un dictamen médico que justifica su ausencia.

XII. ASISTENCIA DE ESTUDIANTES A LAS SESIONES PRESENCIALES EN LAS DIVERSAS MODALIDADES.

1. Las actividades presenciales programadas en las modalidades mixta y bimodal son consideradas indispensables para los aprendizajes esperados en cada curso. Estas experiencias son insustituibles por actividades en presencialidad remota o virtuales por lo que la asistencia es obligatoria si así se estipula en el programa del curso. El personal académico docente está habilitado para realizar excepciones y ajustes cuando se presenten situaciones de salud o de riesgo de contagio de la COVID-19.
2. En las modalidades presencial (total) e híbrida la obligatoriedad de la asistencia la determina la persona docente según la naturaleza del curso y de las metodologías empleadas y se establece en el programa del curso.
3. En la medida de lo posible y si existe anuencia de la persona académica responsable del curso, se recomienda planificar espacios que permitan reponer las actividades presenciales indispensables que no se puedan ejecutar ante la suspensión obligatoria de actividades presenciales.

⁶ Se adjuntan enlaces a sitios de soporte para el registro de asistencia. En Teams: <https://support.microsoft.com/es-es/office/descargar-informes-de-asistencia-en-teams-ae7cf170-530c-47d3-84c1-3aedac74d310>

En Meet: <https://chrome.google.com/webstore/detail/pasar-lista-en-meet/fcikoaljfkdfobhmfefonmpkmmagnokd?hl=es-419>

En Zoom: <https://support.zoom.us/hc/es/articles/216378603-Generaci%C3%B3n-de-informes-de-reuniones-para-registro-y-votaciones>

Si requiere apoyo sobre este tema puede escribir a ticdocencia@una.cr

XIII. USO DE CÁMARAS ENCENDIDAS DURANTE LAS SESIONES SINCRÓNICAS Y/O EVALUACIONES.

1. En la virtualidad y presencialidad remota el poder ver a las personas con las que se interactúa genera un ambiente de mayor cohesión y cercanía para el aprendizaje y mejora la comunicación entre las personas participantes. Por lo que se recomienda al estudiantado y al personal académico docente a hacer uso de esta posibilidad e inclusive a disponer de una fotografía para los momentos en los que la cámara debe mantenerse apagada. Esto permitirá al resto del grupo identificar y reconocer a las personas con la que se interactúa.
2. El personal académico docente tiene la competencia para definir la obligatoriedad del uso de la cámara y audio en las sesiones sincrónicas o en las actividades del curso que así lo requieran según su naturaleza y necesidades pedagógicas. Lo anterior en el entendido que la obligación de mantener la cámara encendida debe incorporarse en el programa del curso, en el cual es necesario definir si será obligatorio en todas las sesiones sincrónicas, en algunas actividades o en algunos momentos de manera intermitente; por ejemplo, cuando se requiere la participación del estudiantado, cuando se evalúan algunas habilidades lingüísticas, cuando es necesario verificar su identidad, entre otros según la naturaleza del curso y de las actividades.
3. Si la obligatoriedad del uso de las cámaras está definida en el programa del curso el estudiantado tiene la obligación de atender dicha indicación, caso contrario se podría ver afectado en el rubro de evaluación que esté asociado a esta condición. El personal académico docente está facultado para realizar ajustes individuales a esta obligatoriedad en casos de estudiantes cuya conectividad y dispositivo les imposibilita cumplir con esta condición.
4. La utilización del chat para realizar sus participaciones es una opción que se recomienda para estudiantes cuya conectividad afecta su participación con voz e imagen y la persona académica docente debe mediar las participaciones en este medio.

XIV. GRABACIÓN DE LAS SESIONES SINCRÓNICAS, USO DE LOS VIDEOS, IMÁGENES Y VOZ DE ESTUDIANTES Y DOCENTES.

1. La grabación de las sesiones sincrónicas es un recurso didáctico valioso en los procesos de aprendizaje en modalidades no presenciales, especialmente para las personas que experimentan dificultades de conexión pues tienen acceso posterior a la clase. También para repasar explicaciones sobre temas desarrollados en la sesión o para aclarar dudas.
2. Las grabaciones de las clases requieren del consentimiento del estudiantado especialmente cuando se captura su imagen y participaciones en clase. El estudiantado manifestará su consentimiento mediante dos mecanismos diferentes:
 - 2.1 La grabación de las sesiones sincrónicas (y/o presenciales) se incluye dentro del programa del curso. Se indica con precisión que las sesiones serán grabadas y dispuestas en algún sitio de acceso exclusivo de las personas del curso para uso didáctico y que no serán utilizadas para ningún otro fin, además se indica que el uso de estas con otros fines implicará responsabilidad disciplinaria, civil y eventualmente penal de las personas responsables. Una vez presentado el programa al estudiantado, al inicio del curso, si no existe objeción alguna, se tiene como manifestación de consentimiento.

2.2 Si no se previó la grabación de las sesiones sincrónicas en el Programa del curso, y durante la ejecución del curso el estudiantado o la persona docente lo valora necesario es posible realizar la grabación, pero en ese caso la persona docente debe informar siempre, al inicio de cada sesión que la misma será grabada.

Si alguna de las personas participantes no está de acuerdo con la grabación, tiene derecho a desconectar su audio y video, y ello se tendrá, automáticamente, como su manifestación de no estar de acuerdo con la grabación. En caso de sesiones virtuales de asistencia obligatoria el personal académico puede utilizar otros mecanismos para verificar su asistencia, como indicación de que se mantiene en la sesión vía chat.

Cuando las personas se conectan tarde a las sesiones, se les indica que la sesión está siendo grabada, y en caso de no estar de acuerdo, tiene el mismo derecho a desconectar su audio y video.

3. En ese supuesto, en que, advertida de la grabación, la persona estudiante desconecta su audio o video, como forma de manifestar su no anuencia a la grabación, la persona docente debe abstenerse de hacerle preguntas, para evitar su participación. Será responsabilidad de la persona estudiante, las consecuencias en su aprendizaje de la decisión tomada.
4. Si la sesión sincrónica implica una evaluación que requiere el uso y grabación de audio y video, el estudiantado está en la obligación de atender la obligatoriedad o caso contrario su evaluación se verá afectada.
5. Las grabaciones deben ser resguardadas y protegidas por la persona docente y advertir al estudiantado que solamente deben ser usadas para fines educativos dentro del curso. El uso de estas con otros fines genera responsabilidad disciplinaria, civil y eventualmente penal. Se recomienda usar para este fin las plataformas institucionales indicadas anteriormente.
6. Grabar las sesiones sin autorización y conocimiento del estudiantado o el personal académico, hacer uso indebido de las grabaciones o de imágenes o audios también genera responsabilidad disciplinaria, civil y eventualmente penal.
7. Se recuerda que las grabaciones en la plataforma Teams expiran, por lo que se recomienda que la persona académica descargue la grabación y la disponga en el espacio de OneDrive.

XV. ACCESIBILIDAD Y EQUIDAD EN LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE.

1. Todas las personas deben tener acceso al proceso de aprendizaje según sus condiciones por lo que el personal académico docente debe garantizar que el diseño, contenidos, actividades y recursos sean accesibles para todas las personas estudiantes. Ello implica la aplicación de ajustes metodológicos y de evaluación en los entornos y actividades en todas las modalidades.
2. Se recuerda que la población estudiantil con discapacidad y necesidades educativas, según el artículo 5 del Reglamento General del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje de la Universidad Nacional, puede adscribirse al Programa de Psicopedagogía del Departamento de Orientación y Psicología (DOP).

La solicitud o referencia para la atención en el Programa de Psicopedagogía, debe realizarse durante el primer mes de cada ciclo lectivo a partir del primer día de lecciones según calendario universitario, completando la boleta correspondiente que puede solicitar al correo

psicopedagogia@una.cr o bien descargarla de la página web de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil⁷.

3. Para la atención de la población estudiantil que es atendida por primera vez en el Programa de Psicopedagogía se debe proceder de la siguiente manera:
4. Las profesionales en psicopedagogía del Departamento de Orientación y Psicología, remitirán vía sistema institucional AGD a las subdirecciones de las Unidades Académicas el oficio que contiene el enlace del informe de ajustes metodológicos y de evaluación para cada una de las personas estudiantes que lo requieran. Dicho informe contemplará tanto los ajustes propuestos para las modalidades que corresponda.
5. Quienes tienen a cargo la Subdirección de las Unidades Académicas o bien Directores Académicos en caso de Sedes, deben remitir de manera inmediata y en formato digital, el informe de ajustes metodológicos y de evaluación al personal académico docente de los cursos de carrera así como a los Subdirectores de las Unidades que ofrecen cursos de servicio y optativos que haya matriculado el estudiantado, para las Sedes Omar Dengo y Benjamín Núñez se exceptúa el envío del comunicado al personal docente de los cursos del Centro de Estudios Generales.
6. El personal académico docente que atiende estudiantes a quienes se les ha emitido un informe de ajustes metodológicos y de evaluación en el que no se detallan los ajustes de presencialidad remota, deberá adaptar dichos ajustes según las características de las sesiones con apoyo tecnológico atendiendo las recomendaciones y directrices de la Vicerrectoría de Docencia. Para cualquier ampliación, duda o asesoría sobre los ajustes metodológicos y de evaluación de alguna persona estudiante, puede referirse a la psicopedagoga a cargo cuyo nombre se encuentra en el encabezado y firma del informe, así como el correo electrónico correspondiente.
7. Es obligación del personal académico docente mantener un diálogo permanente con el estudiantado con discapacidad y necesidades educativas para evaluar e identificar los apoyos y ajustes requeridos.
8. Las personas docentes que imparten cursos en los que se encuentre matriculada una persona con discapacidad que requiere el servicio de escribiente, deben enviar un correo electrónico a ticdocencia@una.cr indicando el NRC del curso, nombre completo y número de cédula de la persona estudiante-escribiente para proceder a incluirla en el aula virtual.
9. Es obligación de la coordinación del posgrado, la dirección de la Unidad Académica o Sección Regional o la Dirección Académica de la Sede Regional o el Decanato del Centro de Estudios Generales garantizar que se asigne la licencia zoom otorgada por la Vicerrectoría de Docencia a los cursos en los que haya personas con discapacidad visual o auditiva.

XVI. EVALUACIONES EN LAS MODALIDADES VIGENTES EN LA INSTITUCIÓN EN 2022.

1. La evaluación es parte integral del proceso de enseñanza y aprendizaje con la que se pretende conocer el nivel de aprendizaje del estudiantado en relación con los objetivos del curso. Además de los logros cognoscitivos, la evaluación considera el desarrollo y la modificación de habilidades, destrezas, valores y actitudes. Por ello, se deben integrar

⁷ <https://www.vidaestudiantil.una.ac.cr/atencionpsicopedagogica#como-accesar-al-programa>

actividades **evaluativas a lo largo del curso**, algunas diagnósticas, otras formativas en las que se brinda realimentación oportuna para ampliar las oportunidades de aprendizaje y otras de verificación de aprendizajes (conceptuales, habilidades, destrezas, actitudes) que son calificables y en las que también debe existir una realimentación oportuna que permita reflexionar y fortalecer aprendizajes.

2. Aun cuando el Calendario Universitario prevé una semana que denomina “de evaluaciones finales”, es importante recalcar que pedagógicamente la recomendación es realizar evaluaciones (calificables) distribuidas a lo largo del curso, de manera que haya una carga equilibrada de actividades evaluativas, para evitar el traslape, la saturación, el desgaste y cansancio tanto del estudiantado como del personal académico docente. La revisión y realimentación oportuna de las evaluaciones y el registro organizado de las calificaciones contribuirá con ciclos lectivos más equilibrados y con procesos de enseñanza y aprendizaje de mayor disfrute para los actores involucrados.
3. Es responsabilidad de quien ocupe la subdirección promover la coordinación de la programación de las evaluaciones entre el personal docente de un mismo nivel que contribuya a balancear la carga de trabajo del estudiantado.
4. Durante la Semana Universitaria consignada en el Calendario Universitario para las fechas del 10 al 14 de octubre, no se realizarán actividades evaluativas de ningún tipo. Tampoco se contarán las ausencias en cursos con obligatoriedad de la asistencia.
5. Cuando se realicen evaluaciones en la última semana del ciclo como se prevé en el Calendario Universitario, estas deben realizarse según el horario del curso y garantizando que no se realicen más de dos pruebas evaluativas en un mismo nivel de carrera en la misma fecha, sean estas escritas, orales o de ejecución artística. En caso de conflicto, será resuelto por la Dirección de la Unidad Académica, Sección Regional o las Direcciones Académicas en las Sedes Regionales tal como lo estipula el artículo 22 del Reglamento General del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje. En la programación debe preverse el tiempo adicional necesario para el estudiantado que requiere ajustes metodológicos.
6. En entornos virtuales de aprendizaje, dichas evaluaciones pueden realizarse de manera asincrónica con una fecha de entrega definida o sincrónica donde la utilización del video y audio es de uso obligatorio por parte del estudiantado.
7. En las modalidades presencial remota y mixta, las evaluaciones pueden realizarse de manera presencial si la naturaleza del curso y los resultados de aprendizaje se favorecen de la presencialidad en la realización de actividades evaluativas. Debe comunicarse con suficiente antelación (al menos una semana antes) al estudiantado la modalidad en la que se realizarán las evaluaciones. La modalidad de las evaluaciones no es indispensable consignarla en el Programa del Curso debido a que las dinámicas de aprendizaje pueden conducir a cambios en la modalidad de las actividades evaluativas. Sin embargo, si se consigna en el programa debe respetarse y sólo puede ser modificada por acuerdo con el estudiantado.
8. En concordancia con el artículo 26 del Reglamento General del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje, si una persona estudiante por enfermedad u otra causa de fuerza mayor, no puede entregar o efectuar la evaluación consignada en el programa en la fecha máxima establecida, debe presentar a la persona a cargo de impartir el curso, la justificación con los documentos probatorios en un tiempo límite de cinco días hábiles a partir de la fecha en que se realizó la evaluación.
9. La persona docente está habilitada para realizar ajustes según la identificación de situaciones especiales que haya podido determinar mediante el diagnóstico inicial.

10. Se recuerda al estudiantado que, de conformidad con el principio de probidad, el Reglamento General del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje y el Reglamento del Régimen Disciplinario deben de realizar las evaluaciones por cuenta propia, sin copias u otras acciones espurias. Lo anterior en consonancia con la ética estudiantil y la formación profesional integral que pretende la Universidad y, además, porque con dichas prácticas el estudiantado se expone a sanciones según la falta, entre ellas la pérdida de la evaluación.

XVII. PRUEBAS EXTRAORDINARIAS.

1. En los cursos en los que se aplican pruebas extraordinarias, estas se realizan según las orientaciones brindadas en los párrafos anteriores para evaluaciones ordinarias.
2. Según el artículo 30 del Reglamento General del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje el estudiantado debe cancelar el pago del derecho a cada una de las pruebas extraordinarias que vaya a realizar. Este pago debe realizarse con suficiente antelación y enviar el comprobante a la persona docente antes de que inicie la prueba.
3. El pago del derecho a la prueba extraordinaria se puede realizar mediante dos mecanismos: pago en cajas de Universidad o transferencia bancaria.
 - 3.1 Pago en Cajas: la persona estudiante debe enviar por el correo oficial a la persona docente, una fotografía o escaneo del recibo de pago.
 - 3.2. Transferencia bancaria: la persona estudiante debe enviar copia del comprobante del banco, junto con sus datos personales (nombre completo y cédula) al correo tesoreria@una.cr para que el Programa de Gestión Financiera (PGF) genere el registro correspondiente y el recibo electrónico (o comprobante). Este recibo se le envía a la persona estudiante mediante el correo institucional, quien a su vez debe reenviarlo a la persona docente como comprobante de pago del derecho. **Por eso se reitera la importancia de que todas las personas estudiantes tengan el correo institucional activo.**
4. Quienes, por su condición socioeconómica, gozan de la exoneración del pago total de la matrícula, se eximen de la cancelación de los derechos por concepto de prueba extraordinaria y por tanto debe comunicarlo a la persona docente.
5. Al momento de realizar la prueba, si aún no se cuenta con el recibo del PGF, la persona docente puede aceptar la copia del comprobante de transferencia bancaria; no obstante, para el ingreso de la calificación final, es obligatorio contar con el número de recibo o comprobante único emitido por el PGF. El personal docente sólo podrá incluir la calificación si cuenta con este documento.

XVIII. APOYO Y SEGUIMIENTO ACADÉMICO AL ESTUDIANTADO.

1. Se recuerda que el artículo 15 del Reglamento General de Admisión, Seguimiento y Permanencia, establece la obligación del seguimiento al estudiantado, el cual comprende el conjunto de acciones institucionales que realizan las Unidades Académicas y las instancias de apoyo a la academia, para favorecer la adecuada inserción y permanencia de la población estudiantil, de manera particular la de primer ingreso, con el propósito de que concluyan satisfactoriamente sus estudios universitarios.
2. En la primera semana de clases el personal docente debe informar al estudiante sobre aspectos de interés en su proceso de formación tales como; elementos de esta instrucción,

posibilidad de apoyos para estudiantes, entre otros.

3. Se recomienda a las Unidades Académicas activar estrategias que permitan dar seguimiento a la permanencia, rendimiento académico y conectividad del estudiantado para gestionar los apoyos o coordinaciones con otras instancias que coadyuven en la permanencia y conclusión de los estudios universitarios. Se recomienda la activación de la estrategia de la Guía Académica según la Instrucción UNA-VD-DISC-001-2022 del 17 de febrero de 2022 por la Vicerrectoría de Docencia; así como la aplicación de acciones según la circular instrucción UNA-VD-DISC-003-2022 del 25 de abril del 2022 sobre la atención y seguimiento a cursos con altos índices de reprobación para favorecer la permanencia, eficiencia terminal y la titulación del estudiantado.

XIX.APOYO PEDAGÓGICO AL PERSONAL ACADÉMICO DOCENTE.

1. La **Vicerrectoría de Docencia brindará apoyo pedagógico** al personal académico docente mediante acompañamiento y orientación que debe solicitarse a través del correo apoyopedagogico@una.cr o mediante la participación en cursos, talleres, seminarios y eventos de intercambio de experiencias docentes en la promoción de aprendizajes en las diversas modalidades vigentes en 2022.
2. Se recomienda a las Direcciones, Subdirecciones de Unidades Académicas, Direcciones Académicas de Sección y Sedes Regionales a organizar encuentros docentes como espacios para el intercambio y realimentación de la gestión que permita tomar decisiones oportunas o canalizar solicitudes para el mejoramiento docente.

CUARTO: DEROGACIONES.

Esta instrucción deroga la instrucción UNA-VD-DISC-012-2021, del 06 de julio del 2021 y UNA-VD-DISC-025-2021 del 16 de noviembre de 2021.

QUINTO: VIGENCIA.

Rige a partir del 1 de julio del 2022.

REMITENTE:

M.Sc. Randall Hidalgo Mora
Vicerrector de Docencia
Universidad Nacional

Conservada en:	AGDe (Expediente de disposiciones normativas)
Publicada en:	Correo electrónico institucional
Entra en vigencia:	01 de julio de 2022